



FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante “El Acuerdo”), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del Fallo, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante “Las Reglas”) y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la Convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Licitación pública nacional **No. ASF-DGRMS-LPN-07/2026**, “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación”.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de “El Acuerdo”, Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de “Las Reglas” y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.1 Criterio de Evaluación Binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Infraestructura, mediante oficio número UGA/DGRMS/DI/1946/2026 de fecha 06 de agosto de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y la evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Garken Medical, S.A. de C.V., Grupo Vingtec, S.A. de C.V. y Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Garken Medical, S.A. de C.V., Grupo Vingtec, S.A. de C.V. y Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de “El Acuerdo”, se desecha por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 Documentación legal, de las bases de la convocatoria la propuesta del licitante: **Garken Medical, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Garken Medical, S.A. de C.V.	El licitante no cumple con lo establecido en el numeral 3.2 Documentación legal , de las bases de la convocatoria, en virtud de que al revisar la documentación presentada se identificó que el escrito solicitado en el subnumeral 3.2.2 el documento está signado con el nombre del C. Cesar Adrian Arias Franco, como un representante legal diferente al del resto de la documentación que forma parte de la proposición; sin embargo, es la misma firma que presenta el C. Gerardo Sotelo Urquiza, aunado a que el representante al que referencian no acredita su personalidad para presentar sus propuestas, por el motivo antes expuesto el licitante incumple lo solicitado en el subnumeral 3.2.2.	“3.2 Documentación Legal <i>De conformidad a lo previsto en el artículo 29 del “Acuerdo” y capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2. De la licitación pública, subnumeral II.2.3. De la presentación y apertura de proposiciones, numeral 15 de las “Reglas” los “Licitantes” entregarán junto con el <u>sobre cerrado y sellado que contenga la proposición</u> la siguiente documentación debidamente requisitada como se detalla en cada numeral, la cual se podrá entregar en un sobre independiente de la propuesta técnica y propuesta económica.</i> (...)



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		3.2.2 Deberá presentar por escrito en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello en el que determinen domicilio en México para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluir correo electrónico (...)." Las omisiones antes señaladas, afectan la solvencia de la proposición del licitante Garken Medical, S.A. de C.V., toda vez que restan certeza jurídica al presentar escritos a nombre de una persona distinta al del representante legal del licitante, incumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria a la licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-07/2026, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.19, 2.11.20 y 2.11.24 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen: "2.11 Causas de desechamiento 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica). (...) 2.11.19 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, su anexo sus apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria. 2.11.20 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos, apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.24 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. (...)." Por los motivos antes señalados se desecha la propuesta del licitante Garken Medical, S.A. de C.V.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Los licitantes **Grupo Vingtec, S.A. de C.V. y Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Grupo Vingtec, S.A. de C.V. y Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica y 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta Técnica y 4.2 Evaluación de la proposición técnica de las bases de la convocatoria, la propuesta del licitante: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.	El licitante Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. , no cumple con el subnumeral, 3.3 propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 de las bases de la convocatoria, y con lo solicitado en el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (especificaciones técnicas) partida única "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación"; en virtud de que se pudo constatar que el licitante no presenta la documentación respecto a la Acreditación de la experiencia de por lo menos 1 (uno) año en trabajos con características técnicas como las descritas en el Anexo Técnico y sus apéndices, en virtud de que no presenta currículo vitae de "El licitante", por el motivo antes expuesto el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4. Requisito para evaluación, inciso C), del Anexo A, Anexo Técnico de servicios (especificaciones técnicas) partida única "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación", de las bases de la convocatoria.	"3.3 Propuesta Técnica <i>Los "licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i> 3.3.1 El "licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A, sus apéndices y programa de mantenimiento y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, apéndices y programa de mantenimiento, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo A de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 mb, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento). (...) Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas) Partida única



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación. 4. Requisito para Evaluación En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento. Requisitos que los licitantes deben cumplir: (...) C. "El Licitante" deberá acreditar que cuenta con la experiencia por lo menos de 1 (uno) año en trabajos con características técnicas como las descritas en el presente Anexo Técnico y sus apéndices, mediante la entrega de currículum vitae de "El Licitante" el cual deberá contener relación de trabajos (se deberá identificar el objeto y la vigencia) con características técnicas similares al Anexo Técnico y sus apéndices, (se debe lograr identificar la experiencia de cada una de las subpartidas), así como la relación por subpartida del personal que integrará la plantilla para proporcionar los servicios. (...)."
		La omisión antes señalada, afecta la solvencia de la proposición presentada por el licitante Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., toda vez que no cumple respecto a la acreditación de que el licitante sea calificado para la prestación de los servicios en los términos solicitados en el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (especificaciones técnicas) partida única "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación" que forma parte de la convocatoria, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.19, 2.11.20 y 2.11.24 de las bases de la convocatoria "2.11 Causas de desechamiento 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		(...) 2.11.19 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, su anexo sus apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria. 2.11.20 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos, apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.24 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. (...).” Por el motivo antes señalado se desecha la propuesta del licitante Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.

El licitante **Grupo Vingtec, S.A. de C.V.**, cumple con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), partida única, sus apéndices A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A1.5, A1.6 y A1.7 y Programa de Mantenimiento (según corresponda), por lo que es susceptible de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta económica del licitante: **Grupo Vingtec, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B (Formato de propuesta económica) de las bases de la convocatoria determinándose lo siguiente:

El licitante **Grupo Vingtec, S.A. de C.V.**, cumple con lo solicitado en el numeral 3.4. Propuesta económica y 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la convocatoria.

Licitante cuya proposición resultó solvente.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de “El Acuerdo”, derivado de la revisión cualitativa y cuantitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se menciona al licitante cuya proposición resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la presente licitación.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Licitante	Partida única	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Grupo Vingtec, S.A. de C.V.	Subpartidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato" y subnumerales 4.1 Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la convocatoria a la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-07/2026, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación"**, y toda vez que el contrato se adjudicará a un solo licitante, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se **adjudica** el contrato **para la partida única conformada por las subpartidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6** y contrato abierto **para la subpartida 1.7** a **precios fijos** correspondiente a los **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación"** de la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-07/2026**, al licitante **Grupo Vingtec, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la **partida única conformada por las subpartidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6** y **contrato abierto** para la **subpartida 1.7**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

Cuadro resumen monto			Subtotal
Subpartida	Descripción		
1.1	Servicio de lavado y desinfección de cisternas y tanques de almacenamiento.	\$	25,870.00
1.2	Servicio de desazolve y limpieza de drenajes de aguas residuales, pluviales y redes de drenaje	\$	110,336.00
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo a las plantas de tratamiento de aguas residuales	\$	825,000.00
1.4	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos hidroneumáticos, sistemas de bombeo de agua potable, tratada y sistemas de cárcamos para desalojar agua de lluvia	\$	275,000.00
1.5	Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de ultrafiltración de agua pluvial a potable	\$	30,000.00
1.6	Servicio de mantenimiento preventivo a seis pozos de absorción	\$	8,700.00
	Subtotal de las subpartidas	\$	1,274,906.00
	I.V.A.	\$	203,984.96
	Total	\$	1,478,890.96

Subpartida 1.7. Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones especializadas a los equipos y/o sistemas descritos en las subpartidas 1.3, 1.4 y 1.5.

La subpartida 1.7 se adjudicará por Contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo.

Sub-Sub partida	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1.7	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones especializadas a los equipos y/o sistemas descritos en las subpartidas 1.3, 1.4 y 1.5.	\$ 158,223.33	\$ 395,558.31
	I.V.A.	\$ 25,315.73	\$ 63,289.33
	TOTAL	\$ 183,539.06	\$ 458,847.64



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

El monto total de la **Partida única** conformada por la subpartida **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6** es por un monto de **\$1,274,906.00** (Un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$203,984.96** (Doscientos tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) dando un monto total de **\$1,478,890.96** (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 96/100 M.N.), y para la subpartida **1.7** por un presupuesto mínimo de **\$158,223.33** (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$25,315.73** (Veinticinco mil trescientos quince pesos 73/100 M.N.) dando un **presupuesto mínimo total** de **\$183,539.06** (Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) y un presupuesto máximo de **\$395,558.31** (Trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$63,289.33** (Sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.) dando un **presupuesto máximo total** de **\$458,847.64** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2026.

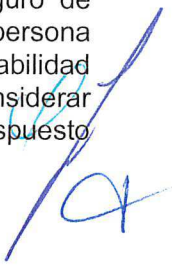
El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), partida única, numeral 9. Forma de pago de las bases de la convocatoria. 

Vigencia de la contratación: Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal de la proposición que resulto solvente con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo". 

Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 5552001500 extensiones 10478, 10986 y 10707. 

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de las "Reglas" y el numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRM", la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Asimismo, con base al numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil de las bases de la convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar la Póliza de seguro de responsabilidad civil en días y horarios laborables a la "DRM", y será responsabilidad de la persona administradora del contrato gestionar que el proveedor presente la Póliza de seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la DCyC, de conformidad a lo dispuesto 



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

en el Capítulo IV. De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, de "Las Reglas", en las oficinas que ocupa dicha Dirección.

Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

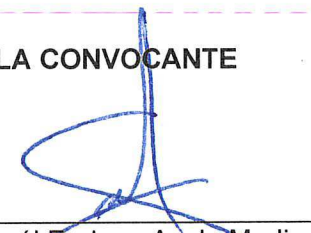
Se emite el presente Fallo a los once días del mes de agosto de 2026.

ÁREA REQUIRENTE



Lic. Jesús González Díaz
**Director General de Recursos Materiales y
Servicios**

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

LA CONVOCANTE

**Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

**Ing. Mauricio Sánchez Yáñez
Director de Infraestructura**

**Arq. Luis Alberto Dávila Hernández
Subdirector de Infraestructura**

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-07/2026, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez.	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Guadalupe Hernández Rios	Coordinadora de Auditores Administrativos	

4AD3RM02-06